



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2880

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE
FINAL DE LA LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

REQUINOA,

06 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- El Decreto Alcaldício N° 1722 de fecha 07 de Julio de 2023, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-
- b.- El Memo N° 324 de fecha 03 de Julio de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :
- En el punto 1, letra a)** Mantiene observación indicada en el informe N° 43 de fecha 29 de Junio de 2023, Memo N° 371 de fecha 29 de Junio de 2023 y Memo N° 420 de fecha 18 de Julio de 2024; el local **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
- c.- La solicitud presentada por el Representante Legal Sra. Huimin Huang, Rut. [REDACTED] de la persona jurídica Shun Mao SpA., Rut. N° 77.676.686-0, dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.
- d.- El Memo N° 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.
- e.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 03/11/2025 en Memo N° 542 de fecha 30/10/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 04/11/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1, letra a), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-
- f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto b, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **06 DE JULIO DEL AÑO 2023 HASTA EL 06 DE JULIO DEL AÑO 2026**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales: primera y segunda cuota año tributario 2023; primera y segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025 y primera cuota año tributario 2026), giro "**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS Y VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)**", a nombre de la persona jurídica Sres. SHUN MAO SpA., RUT. N° 77.676.686-0, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle CAUPOLICAN N° 176, comuna de Requinoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

ANOTENSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/TUS/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE